

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITUADO EN CALLE ARAPILES, NÚMEROS 10-12 DE ALMERÍA, SEDE PRINCIPAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS. (CONTR.: 2023/940974).**

En la ciudad de Almería, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **DON GUILLERMO CASQUET FERNÁNDEZ**, en su calidad de Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería, en virtud de su nombramiento por Decreto 345/2022, de 7 de septiembre, (BOJA n.º 176, de 13 de septiembre de 2022), y conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que atribuye las facultades del órgano de contratación, así como las atribuidas mediante Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), a las personas titulares de los Servicios Periféricos correspondientes a dicha Consejería; y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto).

De otra parte, **D.º ANTONIO SÁNCHEZ DEL AMO**, con D.N.I. \*\*\*1137\*\*<sup>2</sup>, actuando en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único, de la mercantil **VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U.**, con N.I.F. n.º B04322905, según escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales (cese del Consejo de Administración y nombramiento de administrador único) y requerimiento, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía don Jesús María Reguero Martín, el día 27 de noviembre de 2020, bajo el n.º 1.438 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Almería con fecha 29 de diciembre de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de fecha 20 de octubre de 2023.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



|                             |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ |                                | 25/03/2024 09:30:05                                                                                               | PÁGINA: 1 / 8 |
| ANTONIO SANCHEZ DE AMO      |                                |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN                | ndZ7MYTc5NTBiMGE4YWY0Y2QSiRECG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Gabinete Jurídico - Servicio Jurídico Provincial de Almería con fecha 11 de diciembre de 2023 (Informe n.º 2023/127).

**TERCERO.-** La Intervención Provincial en Almería de la Junta de Andalucía, con fecha 21 de diciembre de 2023, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 29 de diciembre de 2023, por importe de **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (77.254,29 €)**, IVA excluido.

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 5 de enero de 2024.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería de fecha 14 de febrero de 2024, a la mercantil **VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U.**

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con fecha 14 de marzo de 2024.

#### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

##### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. ANTONIO SÁNCHEZ DEL AMO, en nombre y representación de VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U. se compromete a la realización del contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITUADO EN CALLE ARAPILES, NÚMEROS 10-12 DE ALMERÍA, SEDE PRINCIPAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, teniendo por objeto la limpieza integral del edificio administrativo de uso compartido situado en la calle Arapiles, números 10-12, de Almería, conforme a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

|                             |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ |                                | 25/03/2024 09:30:05                                                                                               | PÁGINA: 2 / 8 |
| ANTONIO SANCHEZ DE AMO      |                                |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN                | nqZ7MYTc5NTBiMGE4YWY0Y2QSiRECG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



1.- VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U. se compromete a poner a disposición del servicio una bolsa de 100 horas para la realización de tareas de limpieza extraordinaria y adicionales a las establecidas como mínimas obligatorias y sin repercusión económica.

2.- VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U. se compromete a la instalación de un mecanismo electrónico de control de entradas y salidas del personal de limpieza adscrito al servicio así como de las visitas realizadas por el responsable del servicio al inmueble objeto del contrato.

d) La ejecución de la condición especial de ejecución definida en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que es la siguiente:

La empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se compromete a incorporar a personas en riesgo de exclusión social (perceptores de renta mínima de inserción, personas sin hogar, persona desempleadas de larga duración). La administración demandará a la empresa los detalles del proceso de selección elegido para cubrir el puesto vacante.

#### SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (73.505,60 €)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (15.436,18 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (88.941,78 €)**<sup>3</sup>.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA       | IMPORTE SIN IVA | IVA         | IMPORTE IVA INCLUIDO |
|-----------|------------------------------|-----------------|-------------|----------------------|
| 2024      | 1000020000 G/12S/22700/04 01 | 49.003,70 €     | 10.290,78 € | 59.294,48 €          |
| 2025      | 1000020000 G/12S/22700/04 01 | 24.501,90 €     | 5.145,40 €  | 29.647,30 €          |

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios<sup>4</sup>.

#### TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de doce meses, iniciándose el día 1 de abril de 2024. El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de nueve meses.

<sup>3</sup> En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA<sup>3</sup> 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

<sup>4</sup> En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

|                             |                                |                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ |                                | 25/03/2024 09:30:05                               | PÁGINA: 3 / 8 |
| ANTONIO SANCHEZ DE AMO      |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN                | ndZ7MYTc5NTBiMGE4YWY0Y2QSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



#### CUARTA.- Programa de trabajo

La empresa contratista, **VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U.**, está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en los primeros quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

#### QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 30 de enero de 2024, una garantía definitiva<sup>5</sup> por importe de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (3.675,28 €)**, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH0401 2024/500023, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

#### SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de dos (2) meses, a contar desde el la fecha de la finalización de la ejecución del contrato. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato NO podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

#### OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

#### NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

<sup>5</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

|                             |                                |                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ |                                | 25/03/2024 09:30:05                               | PÁGINA: 4 / 8 |
| ANTONIO SANCHEZ DE AMO      |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN                | naZ7MYTc5NTBiMGE4YWY0Y2QSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

|                             |                                |                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ |                                | 25/03/2024 09:30:05                               | PÁGINA: 5 / 8 |
| ANTONIO SANCHEZ DE AMO      |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN                | ndZ7MYTc5NTBiMGE4YWY0Y2QSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>6</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U.

Fdo.: GUILLERMO CASQUET FERNÁNDEZ.

Fdo.: ANTONIO SÁNCHEZ DEL AMO.

<sup>6</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

|                             |                                |                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ |                                | 25/03/2024 09:30:05                               | PÁGINA: 6 / 8 |
| ANTONIO SANCHEZ DE AMO      |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN                | naZ7MYTc5NTBiMGE4YWY0Y2OSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública  
SERVICIO DE TESORERÍA DE ALMERÍA

Dirección: CL. ARAPILES, 10

04071 ALMERIA Almeria

Tif: 950002000

Fax: 950002095

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

MODELO

T00

|                                                                                       |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <div>Número de documento : T001040189442</div> <div>Código Territorial : EH0401</div> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--|

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH0401 2024/500023  
MODALIDAD: GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL  
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

|                                                                        |         |                                |              |                                            |               |       |
|------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------|--------------|--------------------------------------------|---------------|-------|
| 1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE                           |         |                                |              |                                            |               |       |
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTIAS DE ANDALUCIA SGR |         |                                |              |                                            |               |       |
| 1er. APELLIDO:                                                         |         |                                | 2º APELLIDO: |                                            | SEXO:         |       |
| TIPO DE DOCUMENTO: NIF                                                 |         | NÚMERO DE DOCUMENTO: V90351982 |              |                                            | PAÍS: ESPAÑA  |       |
| DOMICILIO                                                              |         |                                |              |                                            |               |       |
| TIPO VÍA: PZ                                                           |         | NOMBRE VÍA: POETA LUIS ROSALES |              |                                            |               |       |
| NÚMERO/KM:                                                             | BLOQUE: | PORTAL:                        | ESCALERA:    | PLANTA/PISO:                               | PUERTA/LETRA: | C.P:  |
| NUM 1                                                                  |         |                                |              | 1                                          |               | 18009 |
| PROVINCIA: GRANADA                                                     |         | MUNICIPIO: GRANADA             |              | ENTIDAD DE POBLACIÓN: GRANADA              |               |       |
| TELÉFONO: 958229222                                                    |         | MÓVIL:                         |              | CORREO ELECTRÓNICO: ALMERIA@SGRGARANTIA.ES |               |       |

|                                                         |         |                                |              |                                                  |               |       |
|---------------------------------------------------------|---------|--------------------------------|--------------|--------------------------------------------------|---------------|-------|
| 2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA                    |         |                                |              |                                                  |               |       |
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SL |         |                                |              |                                                  |               |       |
| 1er. APELLIDO:                                          |         |                                | 2º APELLIDO: |                                                  | SEXO:         |       |
| TIPO DE DOCUMENTO: NIF                                  |         | NÚMERO DE DOCUMENTO: B04322905 |              |                                                  | PAÍS: ESPAÑA  |       |
| DOMICILIO                                               |         |                                |              |                                                  |               |       |
| TIPO VÍA: CR                                            |         | NOMBRE VÍA: SIERRA ALHAMILLA   |              |                                                  |               |       |
| NÚMERO/KM:                                              | BLOQUE: | PORTAL:                        | ESCALERA:    | PLANTA/PISO:                                     | PUERTA/LETRA: | C.P:  |
| NUM 288                                                 | N7      |                                |              |                                                  |               | 04007 |
| PROVINCIA: ALMERIA                                      |         | MUNICIPIO: ALMERIA             |              | ENTIDAD DE POBLACIÓN: ALMERIA                    |               |       |
| TELÉFONO: 950221000                                     |         | MÓVIL:                         |              | CORREO ELECTRÓNICO: CONTABILIDAD@VERDIBLANCA.COM |               |       |

|                                                                            |  |
|----------------------------------------------------------------------------|--|
| 3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO |  |
| DENOMINACIÓN: EC.HACIENDA Y FONDOS E ALMERIA                               |  |
| CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: EH0401                                         |  |

|                                                                                   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|
| 4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO                 |  |
| ARTÍCULO 107 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO |  |

|                                                                                                                                                                                                                                            |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO                                                                                                                                                                              |  |
| SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITUADO EN CALLE ARAPILES, NÚMEROS 10-12 DE ALMERÍA,SEDE PRINCIPAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS |  |

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:  
JUNTA DE ANDALUCIA  
CON FECHA: 30-01-2024 12:53:28

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202499900269093 FEHA Y HORA: 30/01/2024 12:53:28  
El Código Seguro de Verificación: T001040189442R9771EC93 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



|                             |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ |                                | 25/03/2024 09:30:05                                                                                               | PÁGINA: 7 / 8 |
| ANTONIO SANCHEZ DE AMO      |                                |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN                | nqZ7MYTc5NTBiMGE4YWY0Y2QSiRECG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

|                                    |                             |
|------------------------------------|-----------------------------|
| NIF:                               | Nº DOCUMENTO: T001040189442 |
| Nombre y Apellidos o Razón Social: |                             |

|                                                                                      |                                   |                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 6                                                                                    | IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO |                                      |
| IMPORTE EN LETRA: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS |                                   | IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 3.675,28 |

|                                                          |                                                  |              |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------|
| 7                                                        | DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD: |              |
| A. MODALIDAD DE AVAL.                                    |                                                  |              |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES: |                                                  | 800000018557 |

GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 30/01/24 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
CON FECHA: 30-01-2024 12:53:28

Nº REGISTRO SALIDA: 202499900269093 FEHA Y HORA: 30/01/2024 12:53:28  
El Código Seguro de Verificación: T001040189442R9771EC93 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



T001040189442R9771EC93